

Pradžia>Kreipimasis į teismą>ES ir nacionalinės teisės sistemos>Bendrieji nacionaliniai teismai

Tribunales ordinarios nacionales

Slovėnija

Esta sección ofrece información sobre la organización de los órganos jurisdiccionales ordinarios en Eslovenia.

Órganos jurisdiccionales ordinarios

De conformidad con el artículo 98 de la Ley de órganos jurisdiccionales (*Zakona o sodiščih*), los órganos jurisdiccionales ordinarios de Eslovenia son los siguientes:

los tribunales locales (*okrajna sodišča*);

los tribunales de distrito (*okrožna sodišča*);

los tribunales superiores (*višja sodišča*);

el Tribunal Supremo de la República de Eslovenia (*Vrhovno sodišče*) (en lo sucesivo, el «Tribunal Supremo»).

Competencia de los tribunales locales

De conformidad con el artículo 99 de la Ley de órganos jurisdiccionales, los tribunales locales de Eslovenia tienen competencia para lo siguiente.

Materia penal

Juzgar en primera instancia las infracciones penales punibles con una multa o una pena de hasta tres años de privación de libertad, salvo los delitos de difamación cometidos por medio de prensa, radio, televisión u otros medios de comunicación.

Instruir el sumario de las infracciones penales descritas anteriormente.

Realizar otras tareas determinadas por ley.

Materia civil

Resolver en primera instancia:

asuntos civiles, de conformidad con la Ley de enjuiciamiento civil (*Zakonom o pravdnem postopku*);

asuntos de sucesiones y otros asuntos no contenciosos, a menos que la ley disponga otra cosa, así como los relativos al registro de la propiedad;

asuntos de ejecución, a menos que la ley disponga otra cosa.

Otras materias

Resolver otros asuntos con arreglo a las disposiciones legales.

Asistencia jurídica gratuita

Decidir sobre la asistencia jurídica gratuita cuando otros órganos jurisdiccionales no sean jurídicamente competentes para ello y en casos de delitos menores.

Competencia de los tribunales de distrito

De conformidad con el artículo 101 de la Ley de órganos jurisdiccionales, los tribunales de distrito de Eslovenia tienen competencia para lo siguiente.

Materia penal

Conocer en primera instancia de los delitos que no sean competencia de los tribunales locales.

Instruir el sumario de los delitos descritos en el apartado 1 anterior.

Llevar a cabo las diligencias preliminares y juzgar en primera instancia los delitos cometidos por menores de edad.

Resolver en primera instancia sobre la ejecución de sentencias penales dictadas por órganos jurisdiccionales extranjeros.

Ejecutar las sentencias penales contempladas en los apartados 1, 3 y 4, así como las sentencias penales de los tribunales locales.

Autorizar o denegar restricciones de derechos humanos y de libertades fundamentales.

Resolver a puerta cerrada (incluso en asuntos penales que son de competencia de los tribunales locales).

Realizar otras tareas determinadas por ley.

Controlar la legalidad y la corrección del trato que reciben las personas condenadas y de las detenidas.

Las salas especializadas de los tribunales (de distrito) se ocupan de los cometidos recogidos en los apartados 1, 2, 3, 6, 7 y 8 en asuntos especialmente complejos de delincuencia económica y organizada, terrorismo, corrupción y otras actividades delictivas de este tipo.

Materia civil

Resolver en primera instancia:

asuntos civiles, de conformidad con la Ley de enjuiciamiento civil (*Zakonom o pravdnem postopku*);

reconocimientos de resoluciones de órganos jurisdiccionales extranjeros;

asuntos de concurso forzoso, quiebra y liquidación, cuando sean de su competencia, y los litigios conexos;

asuntos sobre derechos de propiedad intelectual;

solicitudes de medidas provisionales, presentadas antes del inicio de un procedimiento civil, sobre las que el tribunal debe pronunciarse de conformidad con las normas relativas al contencioso económico y financiero, o en los litigios que sean objeto de un convenio de arbitraje, y solicitudes de medidas provisionales relacionadas con los derechos de propiedad intelectual;

procedimientos no contenciosos con arreglo a la ley.

Otras materias

Administrar el registro judicial.

Resolver otros asuntos con arreglo a las disposiciones legales.

Resolver sobre la asistencia jurídica gratuita en asuntos civiles, penales y de otro tipo.

Resolver sobre el auxilio judicial internacional.

Competencia de los tribunales superiores

De conformidad con el artículo 104 de la Ley de órganos jurisdiccionales, los tribunales superiores de Eslovenia tienen competencia para lo siguiente.

Resolver en segunda instancia sobre recursos interpuestos contra las resoluciones de los tribunales locales y de distrito de su demarcación judicial.

Resolver sobre conflictos de competencia entre los tribunales locales o de distrito de su demarcación judicial y sobre declinatorias e inhibitorias de competencia entre tribunales locales o de distrito dentro de esa misma demarcación judicial.

Realizar otras tareas determinadas por ley.

Bases de datos jurídicas

Denominación y URL de la base de datos

[Poder Judicial de la República de Eslovenia](#)

¿Es gratuito el acceso a la base de datos jurídica?

Sí, el acceso a la base de datos es **gratuito**.

Breve descripción del contenido

El sitio web del [Poder Judicial de la República de Eslovenia](#) ofrece acceso a un gran número de bases de datos, como por ejemplo:

el sistema judicial de la República de Eslovenia;

la administración judicial;

los registros públicos (registro de la propiedad, registro judicial).

Enlaces relacionados

[Lista de órganos jurisdiccionales](#)

Última actualización: 16/04/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.